

9 de Marzo de 2022

ASUNTO: SAT extiende periodo de transición para emitir sin sanciones el complemento Carta Porte al 30 de septiembre de 2022

El CFDI de Ingreso o Traslado con complemento carta porte entró en vigor el 1 de enero de 2022; no obstante, en razón de un gradual proceso de incorporación por parte de algunos usuarios, el SAT informa que el periodo de transición para emitirla sin sanciones; será exigible el 1 de octubre de 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Comunicado 013/2022

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2022

El SAT extiende periodo de transición para emitir sin sanciones el complemento Carta Porte al 30 de septiembre de 2022

La factura electrónica con complemento Carta Porte entró en vigor el 1 de enero de 2022. No obstante, **en razón de un gradual proceso de incorporación por parte de algunos usuarios, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que el periodo de transición para emitirla sin sanciones se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2022.**

Mientras tanto, el SAT agradece a los **más de 57 mil contribuyentes que a la fecha ya emiten sus facturas electrónicas con el complemento Carta Porte**, el cual consiste en la digitalización de la información relacionada con el traslado de bienes y mercancías en todo el territorio nacional, en cualquier modo de transporte.

Para consultar el listado completo de contribuyentes que han emitido facturas electrónicas con el complemento Carta Porte durante los meses de enero y febrero de 2022, pueden ingresar al minisitio:

<http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/default.htm>

Para facilitar la facturación electrónica con el complemento Carta Porte sin contratar a terceras personas, a partir del 1 de enero de 2022 el SAT puso a disposición de los contribuyentes de manera gratuita las **herramientas para la facturación electrónica** en las siguientes direcciones:

- [https://www.sat.gob.mx/aplicacion/75169/servicio-de-facturacion-cfdi-version-4.0-\(vigente-a-partir-del-1-de-enero-de-2022\)](https://www.sat.gob.mx/aplicacion/75169/servicio-de-facturacion-cfdi-version-4.0-(vigente-a-partir-del-1-de-enero-de-2022))
- [Servicio de facturación Mis Cuentas versión 4.0 \(vigente a partir del 1 de enero de 2022\) - Factura electrónica - Portal de trámites y servicios - SAT](#)

Todas estas empresas ahora se suman a la lucha contra la competencia desleal de quienes se encuentran en la economía informal o recurren al contrabando, provocando pérdidas económicas y, en ocasiones, el cierre de empresas que cumplen con todas sus obligaciones y el correcto pago de sus contribuciones.

VER DOCUMENTO:



<https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-extiende-periodo-de-transicion-para-emitir-sin-sanciones-el-complemento-carta-porte-al-30-de-septiembre-de-2022-013-2022?idiom=es>

El contenido del presente documento contiene información oficial; la opinión expresada puede ser contraria a la interpretación de las autoridades fiscales o aduanales; por esta razón es responsabilidad exclusiva del lector la interpretación que él haga. Sistemas CASA S.A. DE C.V. no asume ninguna responsabilidad conforme el Artículo 89 del Código Fiscal de la Federación.